



TRD. 102.12.05

Saravena, 24 de Abril de 2026

INVITACIÓN COMITÉ TÉCNICO N. 001

Me permito convocar al Comité Técnico N. 01 del contrato de prestación de servicios No. 139 del 2026, con el objetivo informar que, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de 2026, cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO ENFOCADO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se identificó un error humano e involuntario en la formulación de las especificaciones técnicas, en el ítem 2.6, donde se incluyó además de las especificaciones claras del referido ítem, las descripción correspondiente al ítem 2.7, generando inconsistencia en su descripción, por lo cual se hace necesario realizar un ACLARATORIO con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

Link: <https://meet.google.com/zad-ypza-cet>

Día: 24 de abril de 2026

Hora: 10:30 a.m.

INVITADOS:

- **NAHÚM FRANCO MATEUS** – secretario general y de Gobierno.
- **RAYNIER ANTONIO CAMARGO LORA** – Contratista
- **MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO** – Jefe Asesora Jurídica
- **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES** – Secretaria de hacienda

Agradecemos de antemano su asistencia y disposición.

NAHÚM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del contrato





TRD. 102.12.05

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N. 001,

Previa convocatoria realizada por parte del secretario General y de Gobierno **NAHÚM FRANCO MATEUS** como supervisor del presente contrato, según Resolución No. 756 del 22 de abril de 2026, se convocaron las siguientes personas

- **NAHÚM FRANCO MATEUS** – secretario general y de Gobierno.
- **RAYNIER ANTONIO CAMARGO LORA** – Contratista
- **MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO** – Jefe Asesora Jurídica
- **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES** – Secretaria de hacienda

El presente comité se desarrolló vía Virtual a través del siguiente link:

<https://meet.google.com/zad-ypza-cet>

- Día: 24 de abril de 2026
- Hora: 10:30 a.m.

INTERVENCIONES:

Toma la palabra el supervisor del contrato Dr. **NAHUM FRANCO MATEUS** quien agradece la asistencia e informa que el objetivo del presente comité es informar que, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 139 de 2026, cuyo objeto es: **“APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO ENFOCADO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, se identificó un error humano e involuntario en la formulación de las especificaciones técnicas, en el **ítem 2.6**, donde se incluyó además de las especificaciones claras del referido ítem, las descripción correspondiente al ítem 2.7, generando inconsistencia en su descripción, por lo cual se hace necesario realizar un **ACLARATORIO** con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, se realizó un cotejo documental de la Cláusula Segunda-Relación de Cantidades y Valores Unitarios, detectándose un *lapsus calami* o error de digitación técnica de la descripción del ítem 2.6. el cual quedo de la siguiente forma:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2. APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO						
2.6	50161813	Chupetas de dulce, paquete x 50und Presentación: Paquete de 50 unidades. Variedad de sabores como fresa, uva, cereza, manzana, piña, entre otros. También pueden ser de sabor ácido o dulce. <u>Caramelos de textura masticable, suaves y agradables al gusto. paquete x 100und El paquete generalmente es una bolsa plástica. Sabor: Frecuentemente se ofrecen en una variedad de sabores como fresa,</u>	Paquete	72	\$ 13.000,00	\$ 936.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

		<u>uva, cereza, manzana, piña, entre otros. También pueden ser de sabor ácido o dulce.</u>				
2.7	50161813	Caramelos de textura masticable, suaves y agradables al gusto. paquete x 100und El paquete generalmente es una bolsa plástica. Sabor: Frecuentemente se ofrecen en una variedad de sabores como fresa, uva, cereza, manzana, piña, entre otros. También pueden ser de sabor ácido o dulce.	Paquete	72	\$ 14.000,00	\$ 1.008.000,00

Así mismo, considero que la permanencia de esta inconsistencia podría generar dificultades en la interpretación técnica del contrato, afectar el ejercicio adecuado de la supervisión, por lo anterior, estimo necesario proceder con la aclaración formal del ítem 2.6, con el fin de garantizar la coherencia entre las especificaciones técnicas y la finalidad del contrato, así como la correcta ejecución del mismo conforme a la descripción del referido ítem.

De igual forma, dejo expresa constancia de que la presente actuación no implica modificación de las condiciones esenciales del contrato, sino que corresponde a una corrección de carácter técnico orientada a garantizar la claridad, coherencia y adecuada ejecución del mismo. En ese sentido, se precisa que dicha aclaración no afecta el valor del contrato, las cantidades, los precios unitarios, las obligaciones a cargo de las partes, el alcance del objeto contractual, ni las demás cláusulas establecidas en la minuta contractual.

Conforme lo anterior el ítem 2.6 del referido contrato quedaría de la siguiente forma:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2. APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO						
2.6	50161813	Chupetas de dulce, paquete x 50und Presentación: Paquete de 50 unidades. Variedad de sabores como fresa, uva, cereza, manzana, piña, entre otros. También pueden ser de sabor ácido o dulce.	Paquete	72	\$ 13.000,00	\$ 936.000,00

Toma la palabra el señor RAYNIER ANTONIO CAMARGO LORA, en calidad de contratista, quien manifiesta que, una vez expuesta la situación por parte del supervisor, tiene pleno conocimiento de la inconsistencia presentada en el ítem 2.6 y reconoce que la misma corresponde a un error de carácter formal en la redacción de las especificaciones técnicas.

En ese sentido, indica que está de acuerdo con la aclaración propuesta, en tanto la misma no modifica el valor, las cantidades, ni el alcance de las obligaciones contractuales, y contribuye a garantizar una adecuada interpretación y ejecución del contrato.

Finalmente, manifiesta su disposición para continuar con la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas aclaradas.

3. Toma la palabra la Dra. RUSMILENY BUITRAGO JAIMES en calidad de Secretaria de Hacienda, quien manifiesta que, una vez analizada la situación expuesta en el presente comité,





TRD. 102.12.05

se evidencia que la inconsistencia identificada en el ítem 2.6 corresponde a un error de carácter formal o de transcripción, sin incidencia en los aspectos presupuestales del contrato, lo cual no afecta la disponibilidad presupuestal del contrato ni modifica el valor total contratado ni los valores unitarios establecidos, por lo cual no se genera impacto en la ejecución financiera.

4. Toma la palabra la Dra. **MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien manifiesta que, una vez analizada la situación expuesta por el supervisor del contrato, se evidencia que la inconsistencia identificada en el ítem 2.6 corresponde a un error material o de transcripción (lapsus calami) originado en la etapa de estructuración del proceso contractual.

En ese sentido, precisa que este tipo de situaciones son susceptibles de corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), aplicable por analogía a las actuaciones contractuales, el cual permite corregir errores formales como los de digitación o transcripción. Así mismo, se indica que la actuación se enmarca en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, los cuales imponen a la entidad el deber de garantizar claridad y coherencia en los documentos contractuales.

En consecuencia, considera jurídicamente viable y procedente realizar la aclaración del ítem 2.6, mediante la suscripción de un aclaratorio por error formal, con el fin de garantizar la claridad, coherencia y correcta ejecución del contrato.

Finalmente, recomienda que la presente actuación quede debidamente soportada en esta acta y sea publicada en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad, asegurando la trazabilidad de la actuación administrativa y evitando posibles observaciones por parte de los entes de control.

Toma la palabra el supervisor del contrato, quien, atendiendo las diferentes intervenciones, concluye que la corrección efectuada tiene como finalidad garantizar la claridad, coherencia y adecuada ejecución del contrato, sin que ello implique modificación de sus condiciones esenciales, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

- Realizar la Aclaración del ítem 2.6 de la **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS**, de la minuta contractual quedando de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2. APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO						
2.6	50161813	Chupetas de dulce, paquete x 50und Presentación: Paquete de 50 unidades. Variedad de sabores como fresa, uva, cereza, manzana, piña, entre otros. También pueden ser de sabor ácido o dulce.	Paquete	72	\$ 13.000,00	\$ 936.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

- Dejar constancia de que la presente aclaración no modifica el valor, plazo ni el objeto contractual, ni afecta el equilibrio económico del contrato.
- La Secretaría General y de Gobierno se compromete a adelantar las actuaciones administrativas necesarias para incorporar la presente aclaración al expediente contractual, remitiendo los soportes correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato conforme a la relación técnica aquí aclarada, garantizando la entrega de los bienes de acuerdo con las especificaciones definidas.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación de lo aquí consignado siendo las 11:00 a.m. del día 24 de abril de 2026, dejando expresa constancia de su validez para efectos administrativos y contractuales.

Atentamente,

RAYNIER ANTONIO CAMARGO LORA
Contratista

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario general y de Gobierno.

MARIETH GISELLA HERNANDEZ BUENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Secretaria Hacienda

